

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****CASTILRUIZ**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 10 de octubre de 2016, sobre el expediente de modificación de créditos nº 1/2016, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de gastos

<i>Aplicación presupuestaria</i>		<i>N.º</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>			
1640	62900		Construcción nichos en cementerio de Añavieja	4.000
			Total gastos	4.000

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Presupuesto de ingresos

<i>Económica. Concepto</i>	<i>N.º</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
87000		Remanente de Tesorería	4.000
		Total ingresos	4.000

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Castilruiz, 21 de noviembre de 2016.– El Alcalde, Miguel Ángel Jiménez Martínez. 2453

BOPSO-137-02122016